

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 003/85

Santa Fe, 11 de abril de 1985.-

Visto la Disposición Técnico Registral N° 001/85, por la que se estableció que a partir del próximo 15 de abril serían devueltos sin más trámite los documentos, cualquiera sea su naturaleza, por los que se solicite la toma de razón en sede registral de situaciones jurídicas vinculadas a hechos posesorios; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las consultas a que ha dado lugar la misma, corresponde dejar aclarado que en los supuestos de documentos anotados con anterioridad, el Registro General continuará expidiendo los certificados e informes a que refieren los artículos 39°, 41° y concordantes de la Ley N° 6435, para efectuar ulteriores transmisiones;

Que en tales casos, el profesional autorizante o interviniente en el diligenciamiento del documento, podrá presentar el mismo acompañado de minuta u oficio requiriendo la toma de razón al margen de la anotación antecedente, para evitar con ello errores en la función de publicidad noticia;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 75° y 87° de la Ley N° 6435,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1°.- En los supuestos de asientos que documenten situaciones jurídicas vinculadas a hechos posesorios, practicados con anterioridad a la vigencia de la Disposición Técnico Registral N° 001/85, el Registro General continuará expidiendo los certificados e informes a que refieren los artículos 39°, 41° y concordantes de la Ley N° 6435.

En tales casos y con el objeto de evitar errores en la función de publicidad noticia, el profesional autorizante o interviniente en el diligenciamiento de documentos portantes de ulteriores transmisiones, podrá presentar el mismo acompañado de minuta u oficio por duplicado, requiriendo la toma de razón de la misma exclusivamente al margen de la anotación antecedente.

2°.- La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 15 de abril de 1985.

3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe